



204227

BAD ORIGINAL

Incl. A 62 B

NUMERO 204.227

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: JUAN SOLEY USTRELL

RESIDENCIA: C/da. Paraires, 28, A- 4º 1a

BARCELONA (Barcelona)

ENUNCIADO: "SISTEMA DE SEGURIDAD PARA NIÑOS"

Prioridad: Patente n.º del
PT/mr.

BAD ORIGINAL

- 2 -

204227



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

204227



1 Pasando a describir el objeto de la invención, para
la cual se solicita el presente privilegio de modelo de uti-
lidad, se hace constar que la finalidad de la idea que va-
mos a describir, es proporcionar al mercado y al público
5 en general, un cinturón de seguridad para niños, especial-
mente concebido para su aplicación a los asientos de vehí-
culos automoviles, pero que puede ser igualmente aplicable
a cualquier otro tipo de asiento.

10 Esencialmente consiste en un correaje provisto de ti-
rantes destinado a su acoplado al cuerpo del niño, que me-
diante una cadena provista de rótula, se une a un cincho
graduable, destinado a fijarse al respaldo del asiento en
cuestión.

15 De este modo, se obtiene una fijación del niño al
asiento, que ofreciendo una seguridad absoluta, permite el;
movimiento del mismo, dentro de un area de acción previamente
establecida en función de la longitud de la cadena y de la
zona operable del cincho.

20 Para complementar la descripción que seguidamente se
va a realizar, y con objeto de ayudar a una mejor comprensión
de las características del invento, se acompaña la presente
memoria descriptiva, como parte integrante de la misma,
de un juego de planos cuyas figuras presentan lo siguiente:

25 La primera figura muestra una perspectiva del dispo-
sitivo.

En la segunda figura se ha representado también en
perspectiva el dispositivo, acoplado a un asiento que ha si-
do representado en línea discontinua.

30 Por último la tercera figura muestra un detalle de
la cadena de unión de sus piezas componentes, en la que se

204227



1 observa la rotula de libre giro y el mosquetón que permite la separación de ambas piezas.

5 A la vista de estas figuras, se observa como el cincho (1), de unión al asiento (12), es graduable en longitud mediante la hebilla (2), presentando un doble tramo (3) que cumple por un lado la función de protección del asiento, del roce de la argolla (4), y por otro la de limitar el desplazamiento lateral de dicha argolla.

10 Esta argolla (4) es el origen de la cadena de unión del cincho (1) al correa (7), e incorpora una rótula de libre giro y un mosquetón (5) que permite la interrupción de la cadena.

15 Otra argolla (6) en el extremo opuesto a la (4) une la cadena al correa (7), el cual a su vez puede ser graduable en longitud mediante la hebilla (8), y presenta dos tirantes cruzados (9), que se unen en la parte correspondiente a la espalda por un cuerpo laminar (10) provisto de cuatro ranuras de paso de los tirantes.

20 Los mencionados tirantes (9) son graduables en longitud, mediante los dispositivos (11) correspondientes.

25 Se obtiene de este modo una fijación al asiento segura y con amplia posibilidad de movimiento, a la vez que mediante el mosquetón (5) puede independizarse al niño del asiento (12), sin necesidad de quitarle el correa.

30 No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones



204227

1 se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva
de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y
puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las
páginas siguientes:

5

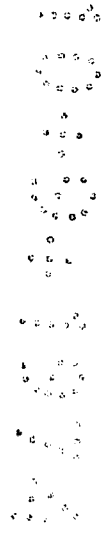
10

15

20

25

30





1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

BAD ORIGINAL

- 7 -
204227



1

5

10

15

20

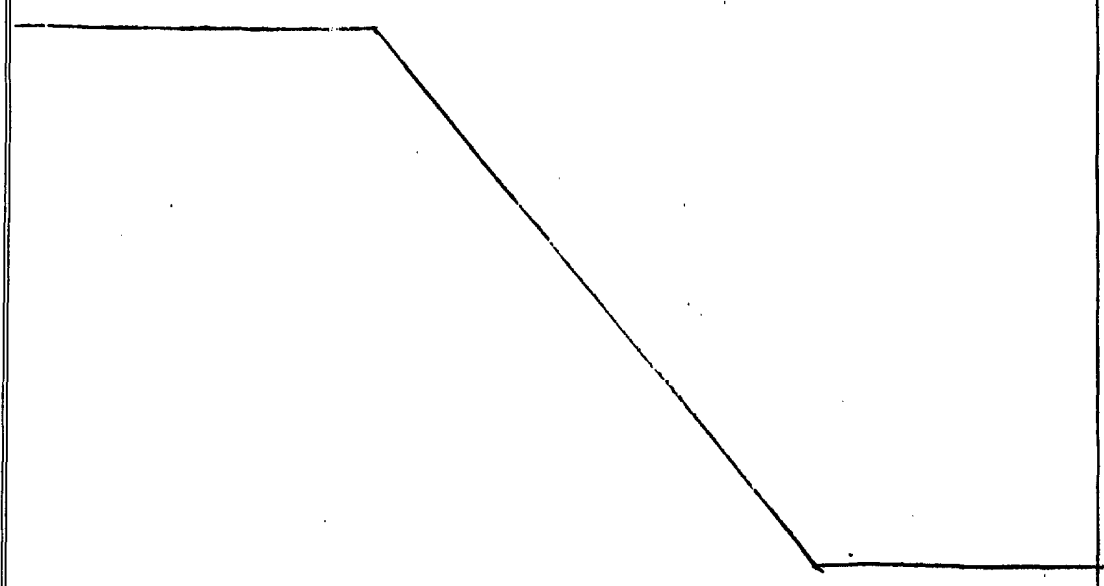
25

30

1a.- "CINTURON DE SEGURIDAD PARA NIÑOS" , -
caracterizado esencialmente porque esta constituido por un
cincho de desarrollo graduable, capaz de fijarse al respaldo
del asiento de un automovil, cuyo cincho incorpora en la par
te correspondiente al anverso del respaldo, una anilla desli
zante entre topes, que constituye un enganche para un mosque
tón convencional que, a través de una rótula está solidariza
do a un correaje que incorpora sendos tirantes cruzados por
detrás.

2a.- CINTURON DE SEGURIDAD PARA NIÑOS" - se
gún reivindicación primera caracterizado esencialmente porque
el cincho esta provisto de un tramo doble en el que limita el
desplazamiento de la anilla, constituyendo a su vez un protec
tor de la tapiceria y caracterizado además porque los tiran
tes del correaje son graduables, están cruzados a través de
un cuerpo láminar deslizante y se unen al cinturón por su par
te anterior mediante pasadores desplazables.

3a.- Se reivindica por último como objeto se
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
CINTURON DE SEGURIDAD PARA NIÑOS".





204227

1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 26 de junio de 1.974

BERNARDO UNGRIA
P.P.

Bernardo Ungria

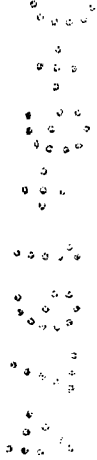
10

15

20

25

30



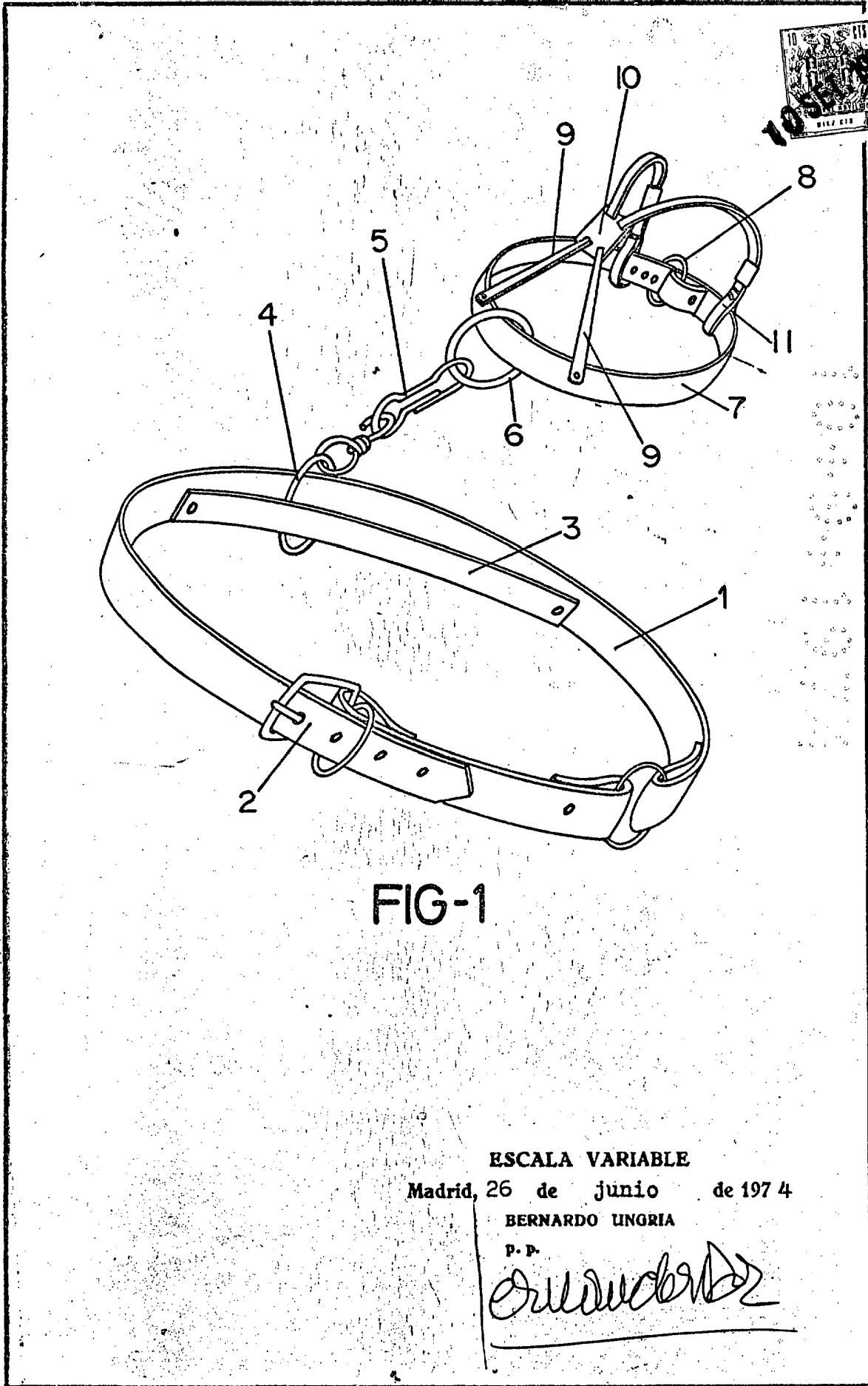


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de junio de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.

Bernardo Ungria

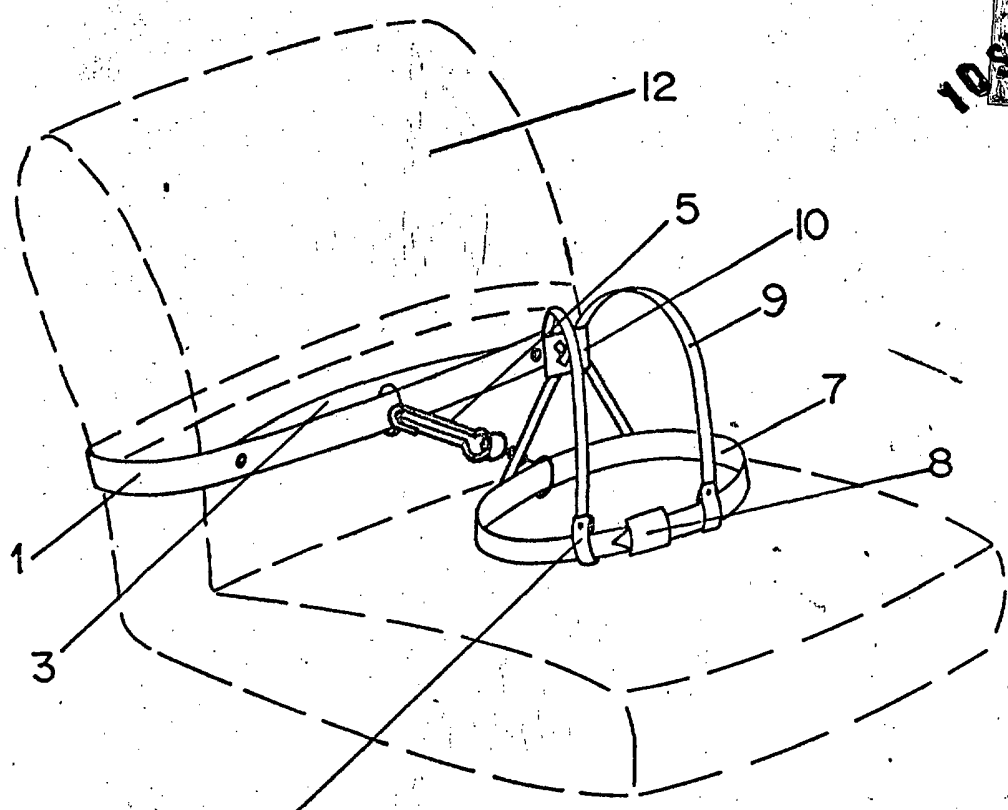


FIG-2

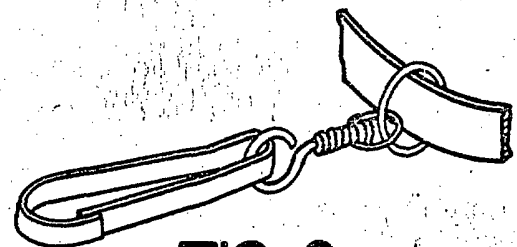


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de junio de 1974

BERNARDO UNGRIA

p. p.

Bernardo Ungria

26